ADENDA No. 01

(10 DE MARZO DE 2026)

La SECRETARIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL se permite expedir la presente adenda, la cual hará parte integral en desarrollo del proceso de **SUBASTA INVERSA No. SA-SA-SASI-001-2026,** que tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y CONSUMIBLES DIGITALES, TÓNERES Y CARTUCHOS DE TINTA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, UBICADAS DENTRO Y FUERA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL – CAM",** teniendo en consideración lo siguiente:

PRIMERO: Que dentro del plazo previsto para la presentación de observaciones al Pliego Definitivo de Condiciones del proceso de la referencia, se allegaron 5 mensajes por parte de los interesados para un total de 12 observaciones, dentro de las cuales se planteaban múltiples solicitudes y/o aclaraciones.

SEGUNDO: Que para dar respuesta a cada una de las observaciones fue pertinente que la Entidad realizara el respectivo estudio y análisis de cada una de ellas a fin de cumplir con la responsabilidad de dar claridad sobre los aspectos contenidos en el pliego de condiciones del proceso de la referencia.

TERCERO: Que la Entidad dio respuesta a cada una de las observaciones presentadas mediante mensaje de SECOP II, y que producto de ello, requiere realizar los respectivos ajustes al pliego de condiciones definitivo mediante adenda.

CUARTO: Que a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y el artículo 2.2.1.1.2.2.1, parágrafo segundo del Decreto 1082 de 2015, consagra:

> *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con (3) días de anticipación".*

QUINTO: Que la Entidad aún cuenta con la posibilidad de realizar las adendas modificatorias a los documentos de contratación pública, para lograr el cumplimiento de los fines de la contratación que nos ocupa y que los oferentes puedan presentar la propuesta, estando dentro del término legal para ello.

SEXTO: Que en aras de garantizar que los posibles oferentes cuenten con el tiempo suficiente para realizar la revisión de las modificaciones contenidas en la presente adenda, se requiere realizar la modificación del cronograma del proceso de selección de **SUBASTA INVERSA No. SA-SA-SASI-001-2026.**

Por lo anteriormente expuesto, se procede a ADENDAR lo siguiente:

PRIMERO: Modificar la nota del literal A. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO; la cual quedara de la siguiente manera:

a) ESTABLECIMIENTO COMERCIO

El proponente (persona natural o jurídica o integrantes de consorcio o unión temporal) deberá contar con un establecimiento de comercio en el municipio de Bucaramanga, el cual deberá estar debidamente registrado en cámara de comercio, como mínimo con tres meses de anterioridad a la fecha de publicación del presente proceso; esto se verificara a través del certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de los diferentes proponentes; lo anterior se requiere con el fin de garantizar el cumplimiento del suministro de los insumos, con inmediatez requerida por entidad, además de tener cubierto el recibo y disposición final de los elementos que requieran un manejo especial por sus características.

Es importante señalar que con frecuencia se solicita durante la ejecución elementos de entrega prioritaria lo que hace necesario el establecimiento para una pronta respuesta, así mismo, en el caso de requerirse el cambio, devolución o garantía con suma prioridad es indispensable contar con un establecimiento que cuente con stock de los elementos, facilitando una pronta y adecuada respuesta.

Para el caso de proponentes plurales este requisito podrá ser aportado por uno o por los integrantes.

SEGUNDO: Modificar el literal D. CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR DE MARCAS OFRECIDAS, el cual quedará así:

d). CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR DE MARCAS OFRECIDAS:

El proponente debe allegar en su oferta certificación expedida por el fabricante o de la subsidiaria en Colombia donde conste que es distribuidor de la marca.

Esto se verificara de por lo menos las (4) cuatro marcas con mayor número de unidades en uso (HP, Lexmark, Epson, Ricoh) según el inventario de impresoras que tiene la entidad.

IMPRESORA POR MARCA	EXISTENTES	EN USO	TRABAJO PESADO	TRABAJO MEDIO	TRABAJO LIVIANO
IMPRESORAS HP	85	45	0	14	31
IMPRESORAS LEXMARK	30	27	27	0	0
IMPRESORAS EPSON	9	7	0	0	7
IMPRESORAS RICOH	5	4	4	0	0
IMPRESORAS BROTHER	4	3	0	3	0
IMPRESORAS CANON	2	2	0	1	1

Así mismo, para verificar si la empresa que certifica al proponente como distribuidor, además se Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal del fabricante o la subsidiaria a fin de verificar su Calidad de fabricante o subsidiaria del fabricante.

En relación con los Elementos de papelería y Oficina el proponente, igualmente deberá allegar certificación expedida por el fabricante o subsidiaria en Colombia, donde conste que el proponente es distribuidor de por lo menos el 50% de las marca ofrecida en la ficha técnica.

Para verificar si las empresas que certifican como distribuidor al proponente, tanto en los tonner y tintas, como en los elementos de papelería y oficina, se Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal del fabricante o la subsidiaria a fin de verificar su Calidad de fabricante o subsidiaria del fabricante

TERCERO: Modificar el literal F. FICHAS TECNICAS, el cual quedará así:

a) **FICHAS TECNICAS:**

El oferente deberá acreditar que cuenta con los requerimientos mínimos solicitados, para lo anterior se deberá presentar ficha técnica de los productos que se van a ofertar, los cuales serán verificados por la entidad.

De acuerdo a lo anterior, se aclara que se debe anexar una ficha técnica por escrito y firmada por el representante legal donde indique la marca de los elementos ofrecidos, la descripción técnica de los bienes solicitados en cada uno de los ítems, especialmente en lo que corresponde al nombre comercial del producto, requisitos generales y específicos, calidad, amparo y alcance de las garantías, empaque y rotulado y presentación del bien de la marca que se oferta, ya que en el evento de contratarse con ese proponente, los bienes adquiridos deberán corresponder específicamente a los anotados en la oferta.

Adicionalmente, con el fin de verificar la calidad de los elementos a recibir y evitar posibles inconvenientes durante la ejecución del contrato se requiere que el oferente, además de lo antes señalado, presente ficha técnica de fabricante de por lo menos el 50% de los elementos requeridos, esto garantiza originalidad, calidad, beneficio y mitigación de riesgos de recibir elementos que no se ajusten a los requisitos técnicos de la entidad

CUARTO: Las demás disposiciones no modificadas mediante la presente adenda se mantendrán según lo dispuesto en los documentos que conforman el referido proceso contractual.

QUINTO: La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

(Original Firmado)
ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
Secretaria Administrativa

Proyectó Aspectos Jurídicos: Carlos Alberto Valenzuela Chinchilla - Abg. CPS SA
Revisó Aspectos Jurídicos: Enner Hernandez Vergel – Abg. CPS SA